

ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Cuenca, a 1 de diciembre de 2017

RF	IIN	וחו	റട

De una parte D. Carlos Ortega Abarca, mayor de edad, con DNI núm. 04.565.150-H
De otra D
mayor de edad, con DNI núm
INTERVIENEN
El primero en su condición de Presidente de la FEDERACIÓN DE DEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA, (en adelante FDMCM), según nombramiento de fecha 25/07/2012, con do micilio en Cuenca, Plaza de España s/n (edificio del Mercado) 3ª Pta. y CIF G-19028372.
El segundo en su condición de Presidente del Club
con domicilio en
Ambas partes se reconocen la capacidad de obrar y la representación necesaria para el otorga miento del presente contrato y

MANIFIESTAN

- I.- La FDMCM, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 10/1990, del deporte, es una entidad privada integrada por los, Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, y ejerce por delegación funciones públicas de carácter administrativo.
- II.- Sus funciones se recogen en el artículo 33 del mencionado texto legal y en el artículo 3 del Real Decreto 1835/1991 de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas así como en la ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.
- III.- La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA, (en adelante FED-ME) expide las tarjetas federativas para los solicitantes de las mismas adscritos a la FDMCM, si bien los datos personales son recabados por los Clubes a los cuales se encuentran asociados, comunicados a la FDMCM y por esta, a su vez, a la FEDME.

Y en virtud de cuanto se ha expuesto,

FEDERACIÓN DEDEPORTES DE MONTAÑA DE CASTILLA-LA MANCHA



ACUERDO DE CESIÓN DE DATOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

Cuenca, a 1 de dciembre de 2017

Primero El Club		
Segundo La FDMCM ha cumplido y cumple, en relación a esos datos con la totalidad de los re rimientos establecidos en la Ley Orgánica15/1999 de Protección de Datos de Carácter Persos sus normas reglamentarias de desarrollo.		
El Club informará a todas aquellas personas o sus datos en un fichero y recabará su autoriza	que soliciten la tarjeta deportiva sobre la inclusión de ación para ello (ver punto 5 del anexo I).	
mientos establecidos en la Ley Orgánica15/1	relación a esos datos con la totalidad de los requeri- 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y su utilización para los fines propios que la condiciór	
que el titular de la tarjeta federativa debe de	va es la cantidad total expresada en el Anexo I y es la satisfacer a la FDMCM a través del Club. Este precio concepto y debe de ser comunicado de forma clara e uota del Club o cualquier otro concepto.	
que a tal efecto pueda remitirle la FDMCM. E a documentos o soportes que puedan acor	rativa se distribuya de acuerdo con las instrucciones Especialmente aquellas en las que se haga referencia mpañar a la tarjeta federativa. Estos complementos os titulares de la tarjeta federativa y será obligatorio ga.	
La FDMCM se obliga a informar a sus Clubes plimiento.	de este requerimiento y de velar por su puntual cum	
	cumento que consta de dos hojas, escritas sólo por e solo efecto, en la ciudad y fecha que constan en e	
D. Carlos Ortega Abarca Presidente de la Federación de Deportes de Montaña De Castilla- La Mancha	D. Presidente del Club	
	Página 2 de 2	

PACTAN